

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2025.”

Punto nº 2.- Propuesta de modificación de representantes municipales en la Empresa Limpieza de Málaga, S.A.M. (LIMASAM) (expediente nº 12/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Modificar la representación del Grupo Municipal Socialista en la Empresa Limpieza de Málaga, S.A.M., sustituyendo D. Salvador Trujillo Calderón a Dª. Mª Carmen Martín Ortiz.

Quedando la siguiente representación por parte del Grupo Municipal Socialista:

Dña. María Begoña Medina Sánchez.

1/6

D. Salvador Trujillo Calderón.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Limpieza de Málaga, S.A.M., para su conocimiento y efectos oportunos.”

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, en virtud del cual se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2025 (expediente nº 50/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Desestimar la petición de suspensión solicitada por D. F.R.O.L., actuando en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, en calidad de representante para pleitos, incluida en el recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, en virtud del cual se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 192, de fecha 8 de octubre de 2025, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho VII, incluido en el informe transcrto.

Segundo.- Desestimar, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. F.R.O.L., actuando en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones

Obreras de Andalucía, en calidad de representante para pleitos, contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, en virtud del cual se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 192, de fecha 8 de octubre de 2025, de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el informe transcrto.”

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Á.G.L contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 3 de octubre de 2025, en virtud del cual se aprobaron –entre otras- las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 57 plazas de Auxiliar de Administración General, (OEP 2017, 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 51/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Desestimar la petición de suspensión solicitada por D. Á.G.L., incluida en el recurso potestativo de reposición presentado contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025, en virtud del cual se aprobaron –entre otras- las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 57 plazas de Auxiliar de Administración General (incluida en las OEP 2021 y OEP 2023) publicado en el BOPMA nº 199, de fecha 20 de octubre de 2025, de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho V, incluido en el informe transrito.

Segundo.- Desestimar, el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Á.G.L. contra el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025, en virtud del cual se aprobaron -entre otras- las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 57 plazas de Auxiliar de Administración General (incluidas 8 de ellas en la OEP 2017, 15 en la OEP 2021, 8 en la OEP 2022 y 26 en la OEP 2023) publicado en el BOPMA nº 199, de fecha 20 de octubre de 2025, de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el informe transrito.”

2/6

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2026 (expediente nº 54/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con el informe-propuesta de aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento del año 2026 (pendiente de aprobación junto con el Presupuesto de esta Corporación para el año 2026).

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO								REQUISITOS DE PROVISIÓN			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	COMPLEM. DE DESTINO	COMPLEM. ESPECÍF.	CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALA/ CLASE	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. PÚBLICA DE PROCEDENCIA	VÍNCULO	ESCALAS/ CATEGORÍAS QUE PODRÁN OPTAR A LOS PUESTOS	OTROS
TS39	Técnico Superior Geógrafo	F	A1	24	28	TS	AD	MA	F/F1	TS/CP	
TB01	Técnico B Coordinador de Emergencias y Protección Civil	F	B	18	78	TB	AD	MA	F/F1	TB/CP	
TA22	Técnico Auxiliar Emergencias y Protección Civil	F	C1	17	47	TA	AD	MA	F/F1	TA/CP	
PO59	Oficial de Oficio Soldador	F	C2	17	51	PO	AD	MA	F/F1	PO/CP	

CÓDIGOS NUEVOS:

- *TB: Técnico B de la Clase Cometidos Especiales.»*

Punto nº 6.- Propuesta de modificación de los contratos de los ocho lotes del expediente de contratación “Servicio de ayuda a domicilio a personas que tengan reconocida la situación de dependencia, para la ciudad de Málaga” (expediente nº 41/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACION DE DEPENDENCIA PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA, 8 LOTES, Expte 41/22, de la que son adjudicatarias las siguiente entidades, en los términos reproducidos en el informe de fecha 16 de octubre de 2025 suscrito por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria, al amparo de lo previsto en el artículo 204 de la LCSP y la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Anexo 0 y el Pliego de prescripciones técnicas.”

3/6

LOTE	EMPRESA	C.I.F.
Lote 1: Distrito Centro	Claros, S.C.A.	F91141879
Lote 2: Distrito Este	BCM Gestión de Servicios, S.L.	B29831112
Lote 3: Distrito Ciudad Jardín y Palma-Palmilla	Atende Servicios Integrados S.L.U.	B98751472
Lote 4: Distrito Bailén-Miraflores	OHL Servicios-Ingesan, S.A.	A27178789
Lote 5: Distrito Cruz de Humilladero	OHL Servicios-Ingesan, S.A.	A27178789
Lote 6: Distrito Ctra. de Cádiz (Huelín)	BCM Gestión de Servicios, S.L.	B29831112
Lote 7: Distrito Ctra. de Cádiz (Isaac Peral)	Claros, S.C.A.	F91141879

<i>Lote 8: Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Universidad/ Teatinos</i>	Atende Servicios Integrados S.L.U.	B98751472
---	------------------------------------	-----------

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto derivado de las modificaciones referidas en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución para la anualidad 2026:

Lotes	Aplicaciones Presupuestarias	Importe (IVA incluido)
<i>Lote 1: Distrito Centro</i>	26 2311 22799	398.449,19
<i>Lote 2: Distrito Este</i>	26 2311 22799	66.096,84
<i>Lote 3: Distrito Ciudad Jardín y Palma-Palmilla</i>	26 2311 22799	271.155,20
<i>Lote 4: Distrito Bailén-Miraflores</i>	26 2311 22799	893.222,79
<i>Lote 5: Distrito Cruz de Humilladero</i>	26 2311 22799	1.087.961,38
<i>Lote 6: Distrito Ctra. de Cádiz (Huelín)</i>	26 2311 22799	607.622,51
<i>Lote 7: Distrito Ctra. de Cádiz (Isaac Peral)</i>	26 2311 22799	930.194,86
<i>Lote 8: Churriana, Campanillas, Puerto de la Torre y Universidad/ Teatinos</i>	26 2311 22799	480.637,86

4/6

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Tercero. - Notificar el presente acuerdo a los contratistas para que en el plazo de quince días naturales procedan a **reajustar las garantías definitivas** constituidas correspondiente al 5 % de incremento del importe de la modificación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en las siguientes cantidades:*

LOTES	EMPRESAS	CIF	IMPORTE MODIFICACIÓN SIN IVA	5% Importe de garantía
1	<i>Claros, S.C.A.</i>	<i>F91141879</i>	<i>398.449,19</i>	<i>19.922,46</i>

2	<i>BCM Gestión de Servicios, S.L.</i>	B29831112	63.554,65	3.177,73
3	<i>Atende Servicios Integrados S.L.U.</i>	B98751472	260.726,15	13.036,31
4	<i>OHL Servicios-Ingesan, S.A.</i>	A27178789	858.868,07	42.943,40
5	<i>OHL Servicios-Ingesan, S.A.</i>	A27178789	1.046.116,71	52.305,84
6	<i>BCM Gestión de Servicios, S.L.</i>	B29831112	584.252,41	29.212,62
7	<i>Claros, S.C.A.</i>	F91141879	930.194,86	46.509,74
8	<i>Atende Servicios Integrados S.L.U.</i>	B98751472	462.151,79	23.107,59

Cuarto. - Que se formalicen la presente modificación en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto. - Publicar el correspondiente anuncio de la modificación aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de cinco días, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes recabados con carácter previo a la aprobación de la modificación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación, en su caso"

5/6

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la terminación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle en C/ Tomás de Cózar (PP 2/2016), por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas (expediente nº PL 2/2016).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Declarar la terminación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle en C/ Tomás de Cózar (PP 2/2016), por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas; así como decretar el archivo de dichas actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 87 de la Ley 30/92, conforme Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

- A la entidad promotora del expediente
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta GMU.
- A la Junta Municipal del Distrito nº 1 -Centro.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones."

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la inadmisión del recurso de reposición interpuesto con fecha 9 de junio de 2021 por D. J.J.O.R contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2021 de suspensión de licencias desde la publicación del acuerdo de formulación, y a la aprobación del Proyecto de Modificación del PGOU-2011 nº: 29. "Cambio de calificación de las fincas sitas en Paseo de Sancha 42 y Subida a la Coracha nº 2 e Innovación del Catálogo de Edificios Protegidos con respecto a los inmuebles de Subida a la Coracha 1 y 2" (expediente nº PL 12/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Declarar la inadmisión del recurso de reposición interpuesto con fecha 9 de junio de 2021 por A.G.-C.C. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2021, todo ello de conformidad con el art. 119 y 116. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las consideraciones contenidas en el presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada (cualificada) Nº: 29. "Cambio de calificación de las fincas sitas en Paseo de Sancha 42 y Subida a la Coracha nº 2 e Innovación del Catálogo de Edificios Protegidos con respecto a los inmuebles de Subida a la Coracha 1 y 2", conforme al documento redactado de oficio de fecha marzo 2021 . Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 27 de octubre de 2025 y de conformidad con las reglas de procedimiento contenidas en los arts. 31 al 41 de la LOUA, en relación con los artículos 125 a 135 del Real Decreto núm. 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

6/6

TERCERO.- Remitir a la Sra. Secretaria General del Pleno el presente Proyecto de Modificación del PGOU, a fin de que lo traslade a la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

CUARTO.- Transcurrido el plazo establecido en el acuerdo Segundo, sin enmiendas, o debatidas las que se hayan formulado; emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y tras el dictamen de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial."